



El primer paso, el más importante.

1932

RESOLUCION EXENTA N° 015/ \_\_\_\_\_ /

REF.: Adjudica Licitación Publica "CONTRATO DE SUMINISTRO "ADQUISICION DE LEÑA CERTIFICADA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y JARDINES COMUNITARIOS DEL PROGRAMA 02, JUNJI REGIÓN DEL BIOBIO", ID. N° 1576-34-LE12.

CONCEPCION, 25 MAY 2012 /

#### VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N°015/1844 del 16/05/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N°015/1844 de fecha 16.05.2012 autorizó el procedimiento de Licitación Publica, para realizar el "CONTRATO DE SUMINISTRO"ADQUISICION DE LEÑA CERTIFICADA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y JARDINES COMUNITARIOS DEL PROGRAMA 02, JUNJI REGIÓN DEL BIOBIO".

2.- Que, se publico tal Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la ID. 1576-34-LE12, en la cual se presento un oferente en las cuatro líneas de productos, para ser evaluado por la comisión de evaluación.

3- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 23 de Mayo de 2012, señala que la oferta presentada por el siguiente oferente:

- **Oferta 1 Rut 76.932.470-4, SOCIEDAD COMERCIAL Y FORESTAL RADIATA LIMITADA**, cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo tanto será evaluado económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Publica ID 1576-34-LE12.

4.- Que, según informe de evaluación Económico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 23 de Mayo de 2012, propone adjudicar la **Oferta 1 Rut 76.932.470-4 , SOCIEDAD COMERCIAL Y FORESTAL RADIATA LIMITADA**, de la Licitación Publica ID 1576-34-LE12, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.

#### RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **SOCIEDAD COMERCIAL Y FORESTAL RADIATA LIMITADA , Rut 76.932.470-4 , Oferta 1**, con dirección en calle Javiera Carrera N° 7006, Lomas Coloradas, San Pedro de la Paz, la Licitación Publica ID 1576-34-LE12, "CONTRATO DE SUMINISTRO"ADQUISICION DE LEÑA CERTIFICADA PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y JARDINES COMUNITARIOS DEL PROGRAMA 02, JUNJI REGIÓN DEL BIOBIO".

2.- Contrátese a **SOCIEDAD COMERCIAL Y FORESTAL RADIATA LIMITADA , Rut 76.932.470-4 , Oferta 1**, por el servicio antes mencionado, La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará los servicios contratados, contra factura a 30 días al oferente adjudicado, previa certificación conforme que realizará la Sección de Recursos Físicos, y contra presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1129 5° Piso Concepción. La cual debe incluir de forma **obligatoria** los siguientes respaldos:



El primer paso, el más importante.

- Orden de Compra Respectiva Aceptada por el proveedor.
- Guía de despacho firmada por la encargada de cada establecimiento. (la cual debe contener como mínimo la cantidad de leña entregada, el código del establecimiento, la dirección, nombre y firma de la persona que recibe y el respectivo timbre del establecimiento)

3.- Se suscribirá un contrato de Suministro, entre la JUNJI y el oferente **SOCIEDAD COMERCIAL Y FORESTAL RADIATA LIMITADA, Rut 76.932.470-4, Oferta 1**, y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, Región del Biobío, ubicadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° piso, Concepción, en la fecha y hora que será previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

4.- Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá al oferente que se adjudique cada línea de productos de la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), con una vigencia mínima de 1 año contado desde la firma del contrato. En el caso de que el contrato se renueve por 1 año más, se solicita nuevamente una Boleta de Garantía, con una vigencia mínima de 1 año corrido.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable.

Esta garantía será entregada en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, Región del Biobío, a la fecha de su vencimiento previo V° B° del Subdirector de Recursos Financieros.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "En garantía de fiel cumplimiento del contrato de Suministro para la **"Adquisición de Leña Certificada para Jardines Infantiles Programa 1 y Jardines Comunitarios del Programa 02, JUNJI Región del Biobío"**.

5.- El plazo de ejecución de los servicios será el señalado por el oferente adjudicado en su oferta Técnica. En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con la entrega de la leña dentro del plazo establecido en el respectivo contrato, se le aplicará una multa equivalente al 5% del valor total neto de la orden de compra, por cada día corrido de atraso, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente



6.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (03), asignación (033), programa 01 y programa 02 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

8.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
  
**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
DIRECTORA REGIONAL (TP)  
JUNJI REGION DEL BIO BIO

  
PEU/GHT/ASE/RLB/FTS/VSL/vsl

- Distribución:
- Subdirección de Recursos Financieros.
  - Unidad de Compras.
  - Asesoría Jurídica.
  - Oficina Partes.